

corresponde la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, el Gobierno de La Rioja se propone actuar decididamente en materia de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Consejería de Medio Ambiente.

6º.— Que para dar cumplimiento al propósito señalado, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio.

Logroño, 3 de noviembre de 1993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Notificación y requerimiento

III.A.781

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa OLEFINEX, S.A., expediente 91/DGI0133 y 92/DGI0133, con domicilio en el Polígono Industrial "EL SEQUERO" de AGONCILLO (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el siguiente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado de la resolución del Consejo de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, que dice así:

"Anular la subvención de 59.685.000.— Ptas concedida a la empresa OLEFINEX, S.A. por no haber completado la documentación exigida para el abono, de acuerdo con lo establecido en la ley de Procedimiento Administrativo que resulta de aplicación".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artº 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de Abril, de régimen y

funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 2 de Noviembre de 1993. — El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Notificación

III.A.782

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a CLARAVAI, S.L., con último domicilio conocido en el POLIGONO INDUSTRIAL EL RAPOSAL 1-2-3 de ARNEDO, se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de SEPTIEMBRE de 1.993, dictada en el expediente 93/030, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.—), por infracción a los arts. 2/2.1.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE nº 168), en relación con lo dispuesto en el art. 8/8.1.2 de la Orden de 29 de noviembre de 1985 (BOE nº 292), advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja Nº 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 2 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador (11.752)

III.B.1884

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS MARIA MANERO GORDO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Marqués de Murrieta, 50-3º-Iz., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 561/93, que literalmente dice: "Por negligencia en la custodia de las armas de fuego, RIFLE MARCA F.N. 60.368, Y ESCOPETA FRANCHI P-6.204, que le fueron sustraídas según denuncia del interesado en la noche del 11 al 12 de julio pasado, de la oficina donde tiene su negocio, sita en Avda. Burgos, 118 bajo de Logroño, por autores desconocidos tras violentar el bombín de la puerta de entrada y un armario cerrado donde guardaba las armas, sin que sonara la alarma instalada." "Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción grave prevista en el art.156.c) R.D.137/93, sancionable con multa desde 50.001 hasta 1.000.000 de ptas. y retirada de las licencias correspondientes de hasta seis meses "

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Octubre de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (11.609)

III.B.1870

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa LANTASA MOTOR S.A., con último domicilio conocido en C/ Murrieta, 49 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-396/93, Acta de Infracción nº 250/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (11.610)

III.B.1869

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PUBLIGUIA, S.L., con último domicilio conocido en C/ Marqués de Vallejo, 10- bis de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-397/93, Acta de Infracción nº 260/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (11.607)

III.B.1872

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ANTONIO MORENO LOPEZ, con último domicilio conocido en Avda. de Bailen, 1-3 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-398/93, Acta de Infracción nº 261/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (11.606)

III.B.1873

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GILT S.L., con último domicilio conocido en C/ Campa, 1 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-400/93, Acta de Infracción nº 263/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.